



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2026-MPLP/GIYAT

Tingo María, 13 de abril de 2026.



VISTO:

El Expediente Administrativo N° **0000799-2026** de fecha **15/01/2026**, el administrado, el Sr. **JOSE CHERO DURAN**, identificado con **DNI N° 21071240**, solicita visación de planos y memoria descriptiva para Prescripción Adquisitiva de Dominio, del predio **Lote 10, Manzana B, de la Lotización Las Mercedes** de la ciudad de Tingo María y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP - PROCEDIMIENTO N° 218;

Ley 27157 - Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Artículo 21.- De la prescripción adquisitiva de dominio;

TUO del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS. SUBCAPÍTULO 2: Título supletorio, Prescripción adquisitiva y Rectificación o delimitación de áreas o linderos;

Ley 27333 Complementaria a la Ley N° 26662, la Ley de asuntos no contenciosos de competencia notarial, para la regularización de edificaciones;

Que, con Acta de **INSPECCIÓN OCULAR N° 019-2026-GIYAT-MPLP**, de fecha 15/01/2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II realiza la verificación in situ y constató lo siguiente:

- *El predio se ubica en terrenos del proyecto de Lotización Las Mercedes, colindante a los terrenos del Asentamiento Humano Mercedes Alta; se ingresa al terreno desde el Jr. Huallaga hasta llegar al Pasaje S/N, y corresponde al Lote 10, Manzana B, tal como se indica en los planos presentados.*

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2026-MPLP/GIYAT**

- El terreno cuenta con cerco perimétrico de ladrillo y con una edificación consolidada de material noble de 2 pisos, con todos los servicios básicos instalados, donde radica el Administrado y su familia.
- Verificado las medidas del predio, estas coinciden con lo indicado en los planos presentados. Asimismo, no se identificó ningún problema de colindancias.
- En la diligencia participaron el Administrado, 1 colindante y 1 vecino de la zona.



Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000062-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 25 de marzo de 2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, precisa que se cumple con todos los requisitos exigidos en el **PROCEDIMIENTO N° 218: VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FORMACION DE TÍTULO SUPLETORIO, O RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, DE TERRENO**, del TUPA vigente;



Que, mediante **INFORME N° D000110-2026-SCDU-MPLP/TM**, de fecha 25 de marzo de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye:

- Por lo expuesto y estando el **INFORME TECNICO N° D000062-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** elaborado por el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, se concluye que la petición cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 218: **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FORMACION DE TÍTULO SUPLETORIO, O RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, DE TERRENO** del TUPA vigente, por lo que se declara **PROCEDENTE** la solicitud del Sr. **JOSE CHERO DURAN**, identificado con **DNI N° 21071240**.
- No es posible validar las coordenadas UTM, debido a que, no se cuenta con información gráfica del predio a prescribir y tampoco se cuenta con base gráfica oficial sobre el cual se pudiera realizar la consulta; no obstante, están sujetas a su validación por la SUNARP conforme a su base gráfica con la que cuenta.
- Conforme al procedimiento, sólo se ha evaluado los aspectos de carácter técnico administrativo, basado en los documentos de posesión y/o títulos de dominio presentados, quedando la determinación del mejor derecho de posesión ante la instancia correspondiente, si fuera el caso; toda vez que, **la Visación no otorga derecho de propiedad o posesión alguna**.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), que regula la Desconcentración de Competencias, se faculta para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, estando el **INFORME TECNICO N° D000062-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** del Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, el **INFORME N° D000110-2026-SCDU-MPLP/TM** de la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP que aprueba la actualización y formulación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) e implementación del Sistema Unico de Tramites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FORMACION DE TÍTULO SUPLETORIO, O RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, DE TERRENO**, a solicitud del administrado, el **Sr. JOSE CHERO DURAN**, identificado con DNI N° **21071240**, del **Lote 10, Manzana B, de la Lotización Las Mercedes** de la ciudad de Tingo María, en merito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, según la descripción siguiente:

DATOS DEL TERRENO:

LOTE 10, MANZANA B

- Por el frente : Con un Pasaje S/N, con **12.00 m.**
- Por la derecha entrando : Con prop. de Nolberto Garrido Herrera, con **15.50 m.**
- Por la izquierda entrando : Con prop. de Demetrio Campos Luna, con **16.60m.**
- Por el fondo : Con un Pasaje S/N y prop. de Lorenzo Soto Gonzales, con **16.75 m.**
- Área: **227.46 m2** Perímetro: **60.85 m.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado, el **Sr. JOSE CHERO DURAN**, identificado con DNI N° **21071240**, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

[Handwritten Signature]

Ing. Civil Ketsal Micoario Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL